Contrato de Prestación de Servicios para **Alimentación de personas con motivo de festejo del día del maestro** que celebran, por una parte, la **Universidad Politécnica de Francisco I. Madero,** a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA UNIVERSIDAD"**, representada en este acto por el **Mtro. Javier Cabrera Filomeno,** en su carácter de **Representante Legal** y por la otra parte el **C. Víctor Hugo Benítez Cerón,** que en lo sucesivo se le denominará **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, y cuando actúen en forma conjunta se les denominara **"LAS PARTES"**, quienes es su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DE "LA UNIVERSIDAD"

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, de conformidad a lo establecido en el artículo décimo octavo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, en relación con el título tercero de la Ley de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; de conformidad a lo señalado en el Decreto de Creación publicado en el Periodo Oficial del Estado el 11 de julio de 2005, modificado por el Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creo a la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, de fecha 19 de diciembre de 2016.

I.2 Que se encuentra representada legalmente por el **Mtro. Javier Cabrera Filomeno,** en su carácter de Rector, personalidad que se comprueba con el nombramiento de fecha 30 de agosto de 2024, expedido por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, y que dichas facultades se encuentran descritas en el Decreto de Creación antes citado, así como en el Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creo a la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, en fecha 19 de diciembre de 2016.

I.3 Que de acuerdo con el **Programa Operativo Anual 2025,** se considera procedente efectuar la contratación de prestación de servicio de **Alimentación de personas con motivo de festejo del día del maestro.**

I.4 Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio del presupuesto, a efecto de llevar adelante el cumplimiento del programa se procede a la contratación.

I.5 Que está registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su número de cedula del registro federal de contribuyentes es **UPF050711CS0.**

I.6 Que tiene su domicilio en: Domicilio Conocido s/n, Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Estado de Hidalgo, C.P. 42660, teléfono 01 738 724 1174.

II.- DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

Domicilio conocido, Tepatepec, Francisco I. Madero, Hgo., C. P. 42660
738 724 1174

II.1. Que el **C. Víctor Hugo Benítez Cerón,** manifiesta ser una persona física, con capacidad legal y jurídica para obligarse y suscribir el presente contrato.

II.2. Que su actividad preponderante es la elaboración y venta de alimentos.

II.3. Que cuenta con los recursos económicos, técnicos y el capital humano suficientes para cumplir el objeto del presente contrato;

II.4. Que el número de cédula del Registro Federal de Contribuyentes es **BECV860512VA3.**

II.5. Que señala como domicilio legal para los efectos a que haya a lugar como consecuencia de la firma de este contrato el ubicado en Calle José María Luis Mora, número 5, Bocamiño, Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, C.P.42661.

III. DE LAS PARTES

Ambas partes, declaran que es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LA UNIVERSIDAD" contrata con **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** los servicios profesionales a fin de que realice la prestación de servicio de **Alimentación de personas con motivo de festejo del día del maestro,** bajo las siguientes características:

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARO	IMPORTE
50	KILO	BARBACOA DE BORREGO	$600.00	$30,000.00
500	PIEZA	GORDITAS DE GUISADOS	$15.00	$7,500.00
250	PIEZA	ELOTES	$20.00	$5,000.00
500	PIEZA	SOPES	$10.00	$5,000.00
10	KILO	PASTEL	$250.00	$2,500.00
120	LITRO	AGUA DE SABOR	$45.00	$5,400.00
250	PIEZA	GELATINA	$5.30	$1,325.00
75	KILO	TORTILLAS	$33.00	$2,475.00
			Subtotal	$59,200.00
			Impuestos Trasladados IVA	$9,472.00
			Retención ISR	$740.00
			Total	**$ 67,932.00**

Domicilio conocido, Tepatepec, Francisco I. Madero, Hgo., C. P. 42660
738 724 1174

SEGUNDA. - "LA UNIVERSIDAD" pagará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** la cantidad de **$67,932.00 (Sesenta y siete mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) incluye IVA,** por concepto de pago de la prestación del **servicio** y se cubrirá en una sola exhibición, una vez terminado el servicio del presente contrato, la prestación del servicio será verificado por el personal designado por **"LA UNIVERSIDAD".**

La factura correspondiente deberá cumplir con todos los requisitos fiscales aplicables vigentes a la prestación del servicio realizado a **"LA UNIVERSIDAD"** por el **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de acuerdo con la cláusula primera de este documento.

La facturación deberá expedirse a favor de:

Razón social:	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO
R.F.C.	UPF050711CS0
Domicilio Fiscal:	DOMICILIO CONOCIDO TEPATEPEC, MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO. C.P. 42660

La cual deberá contener: cantidad, descripción del servicio que ampara, precio unitario consignado en número e importe total con letra e I.V.A. desglosado, referencia del instrumento jurídico.

TERCERA. - La prestación del servicio, objeto de esta operación, se ajustará estrictamente a la prestación de servicio por **"Alimentación de personas con motivo de festejo del día del maestro",** por lo que declara **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** contar con la estructura y experiencia necesarias para la prestación de los servicios encomendados por **"LA UNIVERSIDAD"**, por lo tanto, se obliga a emplear personal calificado para prestar el servicio.

CUARTA. - "LA UNIVERSIDAD" cubrirá el precio pactado por la prestación del servicio, en la oficina del Departamento de Recursos Financieros perteneciente a la Secretaría Administrativa, mediante transferencia electrónica a favor de **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 10 días naturales posteriores a la prestación del servicio de que se trata, previa recepción y aprobación, lo cual se demostrará mediante factura original y/o remisiones debidamente selladas y firmadas por la Subdirección de Recursos Materiales.

QUINTA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar los servicios profesionales a fin de que realice **"Alimentación de personas con motivo de festejo del día del maestro",** durante el **día 14 de mayo de 2025.**

SEXTA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" efectuará la prestación del **servicio** objeto de esta operación por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad de los daños que puedan

Domicilio conocido, Tepatepec, Francisco I. Madero, Hgo., C. P. 42660
738 724 1174

ocasionar y llevará a cabo los actos requeridos con sus propios recursos humanos y equipos, por lo tanto queda expresamente estipulado que tiene el carácter de patrón del personal que empleará para el desempeño del servicio contratado; por lo que **"LA UNIVERSIDAD"** queda liberada de cualquier relación de carácter laboral, civil o penal con el personal que se emplee.

SÉPTIMA.-. Para el caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no preste el **servicio** a entera satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, en el plazo previsto, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a pagar** como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto total del contrato por cada día natural que deje de prestar el servicio que transcurra desde la fecha fijada para la entrega de la prestación del servicio o hasta la entera satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, siendo como máxima la pena el 10% del monto total del presente contrato, independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento o la rescisión del mismo.

OCTAVA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a **"LA UNIVERSIDAD"** que no le fue posible realizar oportunamente la prestación del servicio por caso fortuito o causas de fuerza mayor ajenos a su voluntad.

NOVENA. - "LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"LA UNIVERSIDAD"** podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, siempre y cuando exista un convenio firmado por ambas partes de común acuerdo.

DÉCIMA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a garantizar los servicios profesionales a fin de que realice la prestación de servicio a **"Alimentación de personas con motivo de festejo del día del maestro"** y se compromete desde este momento a responder por la calidad del servicio y responder por cualquier situación que se presente imputable al servicio.

DECIMA PRIMERA: Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por **"LA UNIVERSIDAD"** sin necesidad de resolución judicial y sin perjuicio de las garantías establecidas, en los siguientes casos:

- Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** contratado pretende realizar el servicio con especificaciones diferentes a las convenidas.
- Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** contratado pretende realizar el servicio en áreas distintas a las pactadas.
- Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** contratado cediera, traspasara, subarrendara el presente contrato.
- Por incumplimiento de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

Organización Certificada Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001
Domicilio conocido, Tepatepec, Francisco I. Madero, Hgo., C. P. 42660
738 724 1174

DÉCIMA SEGUNDA. - Si **"LA UNIVERSIDAD"** opta por la rescisión del contrato, por incurrir en alguno de los cuatro casos, aplicará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del contrato, que podrá ser a juicio de **"LA UNIVERSIDAD"**, sin exceder el 10% del monto total.

DÉCIMA TERCERA. – **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar el **servicio** objeto del presente contrato infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional, o use material no permitido por las normas de salubridad y medio ambiente.

DÉCIMA CUARTA. - **"LAS PARTES"** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento, tendrá el carácter de confidencial, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a no proporcionarla a terceros inclusive después de la terminación de este contrato.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe por lo que no existe dolo, ni error, mala fe, ni algún vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo por lo que si surgiera alguna controversia, ambas partes se obligan a resolverlo de común acuerdo en caso contrario se someten a la competencia y Jurisdicción de Juzgados de Actopan, Hidalgo, así como a los Tribunales del Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"LA UNIVERSIDAD"** como **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en Tepatepec Municipio de Francisco I. Madero, Estado de Hidalgo, el **09 de Mayo de 2025.**

Por **"LA UNIVERSIDAD"**	Por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**
Mtro. Javier Cabrera Filomeno	**C. Víctor Hugo Benítez Cerón**
Representante Legal	

Domicilio conocido, Tepatepec, Francisco I. Madero, Hgo., C. P. 42660
738 724 1174

Contrato No. PRES-SERV-UPFIM-DMTRO-01-2025

TESTIGOS

C.P.A. Homero Gómez Ramírez
Secretario Administrativo

Ing. Eva María Mendoza García
Subdirectora de Recursos Materiales

Lic. Iván Loyola Hernández
Abogado General

AGENDA 2030 | CACEI Consejo de Acreditación de la Enseñanza | CACECA | CIEES MEJOR EDUCACIÓN SUPERIOR | Organización Certificada Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001

Domicilio conocido, Tepatepec, Francisco I. Madero, Hgo., C. P. 42660
738 724 1174